

**HERMES CARDENAS**  
**ABOGADO**

Señores:

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VILLAGÓMEZ CUND.**

**E. S. D.**

Referencia: Proceso de Titulación de la Posesión No. 00028-2021.

Demandante: ANA BELEN DUARTE HERNANDEZ

Demandados: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LUCIA NIETO DE BUSTOS Y JUAN JOSE BUSTOS SEGURA, SEÑORES MARCO FIDEL BUSTOS, LUIS ENRIQUE BUSTOS Y OTROS.

**HERMES ANDRES CÁRDENAS LINARES**, mayor de edad, nacionalidad colombiana, identificado civil y profesionalmente con cédula de ciudadanía 1.018.487.894 de Bogotá, D.C. y Tarjeta Profesional No. 348.091 del Consejo Superior de la Judicatura, domiciliado y residente en Pacho Cundinamarca, actuando en calidad de apoderado del Señor **VALENTIN BUSTOS NIETO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.089.954 expedida en Bogotá D.C. y otros; muy respetuosamente me permito aclarar la contestación de la demanda según lo requerido por este su despacho en auto de fecha 20 de junio del 2023, manifestando que actuó como apoderado solamente del Señor VALENTIN BUSTOS NIETO; quedando así:

*"HERMES ANDRES CÁRDENAS LINARES, mayor de edad, nacionalidad colombiana, identificado civil y profesionalmente con cédula de ciudadanía 1.018.487.894 de Bogotá, D.C. y Tarjeta Profesional No. 348.091 del Consejo Superior de la Judicatura, domiciliado y residente en Pacho Cundinamarca, actuando en mi condición de apoderado del señor VALENTIN BUSTOS NIETO identificado con la cédula de ciudadanía número 17.089.954 expedida en Bogotá D.C., con dirección de domicilio en la carrera 3ª No. 4 - 28 del municipio de Villagómez Cundinamarca, con Correo Electrónico: marcofidelbustosniet0070@gmail.com; persona plenamente capaz y sin impedimento legal alguno, por medio del presente escrito procedo a contestar la DEMANDA ESPECIAL DE TITULACIÓN DE LA POSESION presentada por la doctora ANA BELEN DUARTE HERNANDEZ, lo cual hago de la siguiente manera:"*

Esperando favorable atención,

Del señor juez,

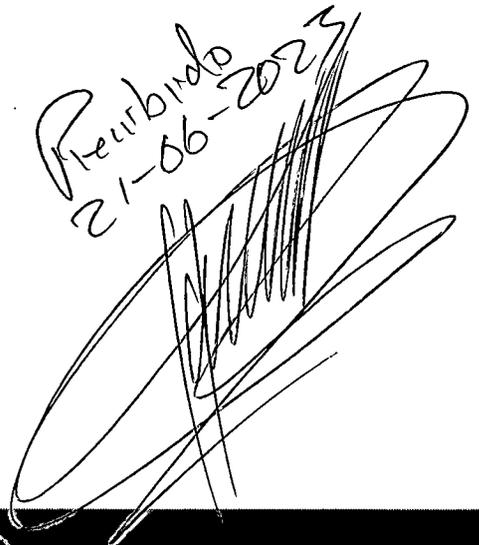


**HERMES ANDRES CÁRDENAS LINARES**

C.C. No. 1.018.487.894 de Bogotá, D.C.

T.P. No. 348.091 del C.S.J.

Reurbido  
21-06-2023



171

Doctor:  
**JORGE IGNACIO BERNAL ACOSTA**  
**JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL**  
Villagómez - Cundinamarca  
E. S. D.

**REFERENCIA:** Sucesión

00027-2022

**CAUSANTE:** BLANCA ELVIRA GONZÁLEZ CONTRERAS (Q.E.P.D)

---

**CESAR ALFONSO DIAZ AGUIRRE**, identificado con cédula de ciudadanía número 7'222.868 de Duitama y Tarjeta Profesional número 250245 otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando de acuerdo al poder conferido por **NÉSTOR JESÚS BELTRÁN GONZÁLEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 3'118.879 de Villagómez, vecino y domiciliado en Villagómez Cundinamarca, en su calidad de hijo legítimo de la causante, **CARLOS GERMAN GONZÁLEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79'299.002 de Bogotá, vecino y domiciliado en Bogotá, en su calidad de hijo legítimo de la causante, **DIANA CATALINA BELTRÁN BELTRÁN**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52'603.457 de Pacho; y **DIEGO JESÚS BELTRÁN BELTRÁN**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1'073.602.083 de Pacho, vecinos y domiciliados en Bogotá, en su calidad de nietos legítimos, representando a su fallecido padre **JOSÉ ALEPCI BELTRÁN GONZÁLEZ (Q.E.P.D.)** quien fue hijo legítimo de la hoy causante; y **HEIDY ASTRID GARCÍA BELTRÁN**, identificado con cédula de ciudadanía número 52'349.694 de Bogotá y Tarjeta Profesional número 122.557 otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando de acuerdo al poder conferido por **ANA YANNETH BELTRÁN GONZÁLEZ**, identificada con C.C. N°: 41'659.184 de Bogotá, vecina y domiciliada en Bogotá; y **MILMA STELLA GONZÁLEZ**, identificada con C.C. N°: 51'611.042 de Villagómez, vecina y

domiciliada en Bogotá D.C., en su condición de hijas de la causante, en nuestra condición de apoderados de la sucesión referenciada, respetuosamente presentamos ante su Despacho trabajo de partición y adjudicación.

**HECHOS**

- 1. La señora **BLANCA ELVIRA GONZÁLEZ CONTRERAS (Q.E.P.D.)**, persona mayor de edad, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía N°. 20'799.663 de Villagómez, falleció en el Municipio de Soacha Cundinamarca, el día 18 de Enero del año 2022, fecha en que se defirió la herencia a sus herederos.
- 2. El causante no otorgó testamento.
- 3. La causante **BLANCA ELVIRA GONZÁLEZ CONTRERAS (Q.E.P.D.)** procreó cinco (5) hijos siendo ellos: **MILMA STELLA GONZÁLEZ, CARLOS GERMAN GONZÁLEZ, ANA YANNETH BELTRÁN GONZÁLEZ, NÉSTOR JESÚS BELTRÁN GONZÁLEZ, y JOSÉ ALEPCI BELTRÁN GONZÁLEZ (Q.E.P.D.)** mayores de edad.
- 4. No se sabe de la existencia de legatarios o acreedores y de igual manera se afirma que no se ha iniciado proceso similar en ninguna otra oficina.

**ACERVO HEREDITARIO:**

**PARTIDA PRIMERA**

Cien por ciento (100%) del inmueble denominado "Lote N° TRES (L 3) Lote N° TRES (L 3)", ubicado en el municipio de Pacho Cundinamarca, sector urbano; con una extensión superficial de CIENTO SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (177 M2) y área construida DOSCIENTOS METROS CUADRADOS (200 M2), según consta en el certificado de paz y salvo de impuesto predial, identificado con ficha catastral número 25-513-01-00-00-00-0188-0004-0-00-00-0000, junto con las mejoras en el existentes, anexidades, dependencias, usos, costumbres y derechos de servidumbre legalmente establecidas en títulos anteriores y comprendido por los siguientes linderos tomados de la E.P 0841 del 03/10/2009 "Partiendo de la orilla de la Calle Novena (C 9ª) y la colindancia con el predio de propiedad de Hugo Fajardo Malagón, se sigue por la orilla

de la mencionada Calle Novena (C 9ª) y distancia aproximada de once punto ochenta (11.80 m) hasta encontrar la colindancia con el predio de propiedad de Campo Elías Ahumada Vivas y Ana Victoria Aguazaque, lindando en este trayecto CON LA CALLE NOVENA (C 9ª); de aquí se gira a la derecha, se sigue en línea recta y distancia aproximada de once punto ochenta metros (11.80 m) hasta encontrar el colindancia con el predio de propiedad de Luz Marina Bernal Zamora, lindando en este trayecto con predio de CAMPO ELÍAS AHUMADA VIVAS Y ANA VICTORIA AGUAZAQUE; de aquí se gira a la derecha, se sigue en línea recta y distancia aproximada de ocho metros (8 m) hasta encontrar el colindancia con el lote Número Dos (L 2) de propiedad de Blanca Elvira González Contreras, lindando en este trayecto con predio de propiedad de LUZ MARINA BERNAL ZAMORA; de aquí se vuelve a la derecha, se sigue en línea recta y distancia aproximada de seis punto sesenta y seis metros (6.66 m) hasta encontrar la colindancia con el predio de propiedad de Hugo Fajardo Malagón, lindando en este trayecto con LOTE NÚMERO DOS (L 2) DE PROPIEDAD DE BLANCA ELVIRA GONZÁLEZ CONTRERAS; de ahí se vuelve a la derecha, se sigue en línea sinuosa y distancias sucesivas de seis punto cincuenta metros (6.50 m) y ocho punto sesenta y nueve metros (8.69 m) hasta encontrar el punto de partida, lindando en estos trayectos con predio de propiedad de HUGO FAJARDO MALAGÓN y encierra". (Estos linderos fueron copiados de la E.P 0841 del 03/10/2009).

**TRADICIÓN:** Este inmueble fue adquirido por la Señora **BLANCA ELVIRA GONZÁLEZ CONTRERAS (Q.E.P.D.)**, por compra realizada mediante la escritura pública 0173 del 09/03/2001 de la Notaría única de Pacho, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria N° 170-23336, y la división del inmueble mediante la Escritura Pública N° 0841 del 03/10/2009, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria N° 170-33966 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pacho.

**Avaluó conforme a lo reglado al artículo 444-4 en concordancia con el artículo 489-6 del CGP: \$91'599.000.00**

**PASIVOS:**

PASIVOS DE LA SUCESIÓN. (NO EXISTEN) \$00.00

174

**SUMA DE LOS AVALÚOS:**

Queda la suma de los avalúos según cada una de las partidas así:

**PARTIDA PRIMERA** **\$91'599.000.00**

**TOTAL, DEL ACTIVO HERENCIAL EN LOS INVENTARIOS Y AVALÚOS:  
NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS  
(\$91'599.000.00)**

**HIJUELAS**

<b>HIJUELA PRIMERA PARA NÉSTOR JESÚS BELTRÁN GONZÁLEZ</b>	<b>\$18'319.800.00</b>
<b>HIJUELA SEGUNDA PARA CARLOS GERMAN GONZÁLEZ</b>	<b>\$18'319.800.00</b>
<b>HIJUELA TERCERA PARA ANA YANNETH BELTRÁN GONZÁLEZ</b>	<b>\$18'319.800.00</b>
<b>HIJUELA CUARTA MILMA STELLA GONZÁLEZ</b>	<b>\$18'319.800.00</b>
<b>HIJUELA QUINTA PARA DIANA CATALINA BELTRÁN BELTRÁN y DIEGO JESÚS BELTRÁN BELTRÁN</b>	<b>\$18'319.800.00</b>

**ADJUDICACIÓN**

**HIJUELA PRIMERA:**

Para el señor, **NÉSTOR JESÚS BELTRÁN GONZÁLEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 3'118.879 de Villagómez, vecino y domiciliado en Villagómez, quien actúa en su condición de hijo legítimo de la hoy causante **BLANCA ELVIRA GONZÁLEZ CONTRERAS (Q.E.P.D.)**, para pagarle su hijuela, se le adjudicará un 20% de un predio de su difunta madre en **COMÚN Y PROINDIVISO**, con los demás herederos señores **CARLOS GERMAN GONZÁLEZ, DIANA CATALINA BELTRÁN BELTRÁN, DIEGO JESÚS**

175

**BELTRÁN BELTRÁN, ANA YANNETH BELTRÁN GONZÁLEZ, y MILMA STELLA GONZÁLEZ, así:**

Una parte del predio, equivalente al veinte por ciento (20 %) del inmueble denominado "Lote N° TRES (L 3) Lote N° TRES (L 3)", ubicado en el municipio de Pacho Cundinamarca, sector urbano; con una extensión superficial de CIENTO SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (177 M2) y área construida DOSCIENTOS METROS CUADRADOS (200 M2), según consta en el certificado de paz y salvo de impuesto predial, identificado con ficha catastral número 25-513-01-00-00-00-0188-0004-0-00-00-0000, junto con las mejoras en el existentes, anexidades, dependencias, usos, costumbres y derechos de servidumbre legalmente establecidas en títulos anteriores y comprendido por los siguientes linderos tomados de la E.P 0841 del 03/10/2009 "Partiendo de la orilla de la Calle Novena (C 9ª) y la colindancia con el predio de propiedad de Hugo Fajardo Malagón, se sigue por la orilla de la mencionada Calle Novena (C 9ª) y distancia aproximada de once punto ochenta (11.80 m) hasta encontrar la colindancia con el predio de propiedad de Campo Elías Ahumada Vivas y Ana Victoria Aguazaque, lindando en este trayecto CON LA CALLE NOVENA (C 9ª); de aquí se gira a la derecha, se sigue en línea recta y distancia aproximada de once punto ochenta metros (11.80 m) hasta encontrar el colindancia con el predio de propiedad de Luz Marina Bernal Zamora, lindando en este trayecto con predio de CAMPO ELÍAS AHUMADA VIVAS Y ANA VICTORIA AGUAZAQUE; de aquí se gira a la derecha, se sigue en línea recta y distancia aproximada de ocho metros (8 m) hasta encontrar el colindancia con el lote Número Dos (L 2) de propiedad de Blanca Elvira González Contreras, lindando en este trayecto con predio de propiedad de LUZ MARINA BERNAL ZAMORA; de aquí se vuelve a la derecha, se sigue en línea recta y distancia aproximada de seis punto sesenta y seis metros (6.66 m) hasta encontrar la colindancia con el predio de propiedad de Hugo Fajardo Malagón, lindando en este trayecto con LOTE NÚMERO DOS (L 2) DE PROPIEDAD DE BLANCA ELVIRA GONZÁLEZ CONTRERAS; de ahí se vuelve a la derecha, se sigue en línea sinuosa y distancias sucesivas de seis punto cincuenta metros (6.50 m) y ocho punto sesenta y nueve metros (8.69 m) hasta encontrar el punto de partida, lindando en estos trayectos con predio de propiedad de HUGO FAJARDO MALAGÓN y encierra". (Estos linderos fueron copiados de la E.P 0841 del 03/10/2009).

196

**TRADICIÓN:** Este inmueble fue adquirido por la Señora **BLANCA ELVIRA GONZÁLEZ CONTRERAS (Q.E.P.D.)**, por compra realizada mediante la escritura pública 0173 del 09/03/2001 de la Notaría única de Pacho, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria N° 170-23336, y la división del inmueble mediante la Escritura Pública N° 0841 del 03/10/2009, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria N° 170-33966 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pacho.

**Avaluó conforme a lo reglado al artículo 444-4 en concordancia con el artículo 489-6 del CGP:** **\$91'599.000.00**

**VALOR PARA ESTE VEINTE POR CIENTO (20%) ES DE:** **\$18'319.800.00**

**VALOR TOTAL DE ESTA HIJUELA ES LA SUMA DE** **\$18'319.800.00**

#### **HIJUELA SEGUNDA:**

Para el señor, **CARLOS GERMAN GONZÁLEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79'299.002 de Bogotá, vecino y domiciliado en Bogotá, quien actúa en su condición de hijo legítimo de la hoy causante **BLANCA ELVIRA GONZÁLEZ CONTRERAS (Q.E.P.D.)**, para pagarle su hijuela, se le adjudicará un 20% de un predio de su difunta madre en **COMÚN Y PROINDIVISO**, con los demás herederos señores **NÉSTOR JESÚS BELTRÁN GONZÁLEZ**, **DIANA CATALINA BELTRÁN BELTRÁN**, **DIEGO JESÚS BELTRÁN BELTRÁN**, **ANA YANNETH BELTRÁN GONZÁLEZ**, y **MILMA STELLA GONZÁLEZ**, así:

Una parte del predio, equivalente al veinte por ciento (20 %) del inmueble denominado "Lote N° TRES (L 3) Lote N° TRES (L 3)", ubicado en el municipio de Pacho Cundinamarca, sector urbano; con una extensión superficial de CIENTO SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (177 M2) y área construida DOSCIENTOS METROS CUADRADOS (200 M2), según consta en el certificado de paz y salvo de impuesto predial, identificado con ficha catastral número 25-513-01-00-00-00-0188-0004-0-00-00-0000, junto con las mejoras en el existentes, anexidades, dependencias, usos,

177

costumbres y derechos de servidumbre legalmente establecidas en títulos anteriores y comprendido por los siguientes linderos tomados de la E.P 0841 del 03/10/2009 "Partiendo de la orilla de la Calle Novena (C 9ª) y la colindancia con el predio de propiedad de Hugo Fajardo Malagón, se sigue por la orilla de la mencionada Calle Novena (C 9ª) y distancia aproximada de once punto ochenta (11.80 m) hasta encontrar la colindancia con el predio de propiedad de Campo Elías Ahumada Vivas y Ana Victoria Aguazaque, lindando en este trayecto CON LA CALLE NOVENA (C 9ª); de aquí se gira a la derecha, se sigue en línea recta y distancia aproximada de once punto ochenta metros (11.80 m) hasta encontrar el colindancia con el predio de propiedad de Luz Marina Bernal Zamora, lindando en este trayecto con predio de CAMPO ELÍAS AHUMADA VIVAS Y ANA VICTORIA AGUAZAQUE; de aquí se gira a la derecha, se sigue en línea recta y distancia aproximada de ocho metros (8 m) hasta encontrar el colindancia con el lote Número Dos (L 2) de propiedad de Blanca Elvira González Contreras, lindando en este trayecto con predio de propiedad de LUZ MARINA BERNAL ZAMORA; de aquí se vuelve a la derecha, se sigue en línea recta y distancia aproximada de seis punto sesenta y seis metros (6.66 m) hasta encontrar la colindancia con el predio de propiedad de Hugo Fajardo Malagón, lindando en este trayecto con LOTE NÚMERO DOS (L 2) DE PROPIEDAD DE BLANCA ELVIRA GONZÁLEZ CONTRERAS; de ahí se vuelve a la derecha, se sigue en línea sinuosa y distancias sucesivas de seis punto cincuenta metros (6.50 m) y ocho punto sesenta y nueve metros (8.69 m) hasta encontrar el punto de partida, lindando en estos trayectos con predio de propiedad de HUGO FAJARDO MALAGÓN y encierra". (Estos linderos fueron copiados de la E.P 0841 del 03/10/2009).

**TRADICIÓN:** Este inmueble fue adquirido por la Señora **BLANCA ELVIRA GONZÁLEZ CONTRERAS (Q.E.P.D.)**, por compra realizada mediante la escritura pública 0173 del 09/03/2001 de la Notaría única de Pacho, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria N° 170-23336, y la división del inmueble mediante la Escritura Pública N° 0841 del 03/10/2009, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria N° 170-33966 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pacho.

**Avaluó conforme a lo reglado al artículo 444-4 en concordancia con el artículo 489-6 del CGP:** **\$91'599.000.00**

**VALOR PARA ESTE VEINTE POR CIENTO (20%) ES DE: \$18'319.800.00**

178

**VALOR TOTAL DE ESTA HIJUELA ES LA SUMA DE \$18'319.800.00**

**HIJUELA TERCERA:**

Para la señora, **ANA YANNETH BELTRÁN GONZÁLEZ**, identificada con C.C. N°: 41'659.184 de Bogotá, vecina y domiciliada en Bogotá, quien actúa en su condición de hija legítima de la hoy causante **BLANCA ELVIRA GONZÁLEZ CONTRERAS (Q.E.P.D.)**, para pagarle su hijuela, se le adjudicará un 20% de un predio de su difunta madre en **COMÚN Y PROINDIVISO**, con los demás herederos señores **NÉSTOR JESÚS BELTRÁN GONZÁLEZ, DIANA CATALINA BELTRÁN BELTRÁN, DIEGO JESÚS BELTRÁN BELTRÁN, CARLOS GERMAN GONZÁLEZ, y MILMA STELLA GONZÁLEZ**, así:

Una parte del predio, equivalente al veinte por ciento (20 %) del inmueble denominado "Lote N° TRES (L 3) Lote N° TRES (L 3)", ubicado en el municipio de Pacho Cundinamarca, sector urbano; con una extensión superficiaria de CIENTO SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (177 M2) y área construida DOSCIENTOS METROS CUADRADOS (200 M2), según consta en el certificado de paz y salvo de impuesto predial, identificado con ficha catastral número 25-513-01-00-00-0188-0004-0-00-00-0000, junto con las mejoras en el existentes, anexidades, dependencias, usos, costumbres y derechos de servidumbre legalmente establecidas en títulos anteriores y comprendido por los siguientes linderos tomados de la E.P 0841 del 03/10/2009 "Partiendo de la orilla de la Calle Novena (C 9ª) y la colindancia con el predio de propiedad de Hugo Fajardo Malagón, se sigue por la orilla de la mencionada Calle Novena (C 9ª) y distancia aproximada de once punto ochenta (11.80 m) hasta encontrar la colindancia con el predio de propiedad de Campo Elías Ahumada Vivas y Ana Victoria Aguazaque, lindando en este trayecto CON LA CALLE NOVENA (C 9ª); de aquí se gira a la derecha, se sigue en línea recta y distancia aproximada de once punto ochenta metros (11.80 m) hasta encontrar el colindancia con el predio de propiedad de Luz Marina Bernal Zamora, lindando en este trayecto con predio de CAMPO ELÍAS AHUMADA VIVAS Y ANA VICTORIA AGUAZAQUE; de aquí se gira a la derecha, se sigue en línea recta y distancia aproximada de ocho metros (8 m) hasta encontrar el colindancia con el

lote Número Dos (L 2) de propiedad de Blanca Elvira González Contreras, lindando en este trayecto con predio de propiedad de LUZ MARINA BERNAL ZAMORA; de aquí se vuelve a la derecha, se sigue en línea recta y distancia aproximada de seis punto sesenta y seis metros (6.66 m) hasta encontrar la colindancia con el predio de propiedad de Hugo Fajardo Malagón, lindando en este trayecto con LOTE NÚMERO DOS (L 2) DE PROPIEDAD DE BLANCA ELVIRA GONZÁLEZ CONTRERAS; de ahí se vuelve a la derecha, se sigue en línea sinuosa y distancias sucesivas de seis punto cincuenta metros (6.50 m) y ocho punto sesenta y nueve metros (8.69 m) hasta encontrar el punto de partida, lindando en estos trayectos con predio de propiedad de HUGO FAJARDO MALAGÓN y encierra". (Estos linderos fueron copiados de la E.P 0841 del 03/10/2009).

**TRADICIÓN:** Este inmueble fue adquirido por la Señora **BLANCA ELVIRA GONZÁLEZ CONTRERAS (Q.E.P.D.)**, por compra realizada mediante la escritura pública 0173 del 09/03/2001 de la Notaría única de Pacho, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria N° 170-23336, y la división del inmueble mediante la Escritura Pública N° 0841 del 03/10/2009, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria N° 170-33966 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pacho.

**Avaluó conforme a lo reglado al artículo 444-4 en concordancia con el artículo 489-6 del CGP:** **\$91'599.000.00**

**VALOR PARA ESTE VEINTE POR CIENTO (20%) ES DE:** **\$18'319.800.00**

**VALOR TOTAL DE ESTA HIJUELA ES LA SUMA DE** **\$18'319.800.00**

**HIJUELA CUARTA:**

Para la señora, **MILMA STELLA GONZÁLEZ**, identificada con C.C. N°: 51'611.042 de Villagómez, vecina y domiciliada en Bogotá D.C., quien actúa en su condición de hija legítima de la hoy causante **BLANCA ELVIRA GONZÁLEZ CONTRERAS (Q.E.P.D.)**, para pagarle su hijuela, se le adjudicará un 20% de un predio de su difunta madre en **COMÚN Y PROINDIVISO**, con los demás

herederos señores **NÉSTOR JESÚS BELTRÁN GONZÁLEZ, DIANA CATALINA BELTRÁN BELTRÁN, DIEGO JESÚS BELTRÁN BELTRÁN, CARLOS GERMAN GONZÁLEZ, y ANA YANNETH BELTRÁN GONZÁLEZ**, así:

Una parte del predio, equivalente al veinte por ciento (20 %) del inmueble denominado "Lote N° TRES (L 3) Lote N° TRES (L 3)", ubicado en el municipio de Pacho Cundinamarca, sector urbano; con una extensión superficiaria de CIENTO SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (177 M2) y área construida DOSCIENTOS METROS CUADRADOS (200 M2), según consta en el certificado de paz y salvo de impuesto predial, identificado con ficha catastral número 25-513-01-00-00-00-0188-0004-0-00-00-0000, junto con las mejoras en el existentes, anexidades, dependencias, usos, costumbres y derechos de servidumbre legalmente establecidas en títulos anteriores y comprendido por los siguientes linderos tomados de la E.P 0841 del 03/10/2009 "Partiendo de la orilla de la Calle Novena (C 9ª) y la colindancia con el predio de propiedad de Hugo Fajardo Malagón, se sigue por la orilla de la mencionada Calle Novena (C 9ª) y distancia aproximada de once punto ochenta (11.80 m) hasta encontrar la colindancia con el predio de propiedad de Campo Elías Ahumada Vivas y Ana Victoria Aguazaque, lindando en este trayecto CON LA CALLE NOVENA (C 9ª); de aquí se gira a la derecha, se sigue en línea recta y distancia aproximada de once punto ochenta metros (11.80 m) hasta encontrar el colindancia con el predio de propiedad de Luz Marina Bernal Zamora, lindando en este trayecto con predio de CAMPO ELÍAS AHUMADA VIVAS Y ANA VICTORIA AGUAZAQUE; de aquí se gira a la derecha, se sigue en línea recta y distancia aproximada de ocho metros (8 m) hasta encontrar el colindancia con el lote Número Dos (L 2) de propiedad de Blanca Elvira González Contreras, lindando en este trayecto con predio de propiedad de LUZ MARINA BERNAL ZAMORA; de aquí se vuelve a la derecha, se sigue en línea recta y distancia aproximada de seis punto sesenta y seis metros (6.66 m) hasta encontrar la colindancia con el predio de propiedad de Hugo Fajardo Malagón, lindando en este trayecto con LOTE NÚMERO DOS (L 2) DE PROPIEDAD DE BLANCA ELVIRA GONZÁLEZ CONTRERAS; de ahí se vuelve a la derecha, se sigue en línea sinuosa y distancias sucesivas de seis punto cincuenta metros (6.50 m) y ocho punto sesenta y nueve metros (8.69 m) hasta encontrar el punto de partida, lindando en estos trayectos con predio de propiedad de HUGO FAJARDO MALAGÓN y encierra". (Estos linderos fueron copiados de la E.P 0841 del 03/10/2009).

181

**TRADICIÓN:** Este inmueble fue adquirido por la Señora **BLANCA ELVIRA GONZÁLEZ CONTRERAS (Q.E.P.D.)**, por compra realizada mediante la escritura pública 0173 del 09/03/2001 de la Notaría única de Pacho, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria N° 170-23336, y la división del inmueble mediante la Escritura Pública N° 0841 del 03/10/2009, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria N° 170-33966 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pacho.

**Avaluó conforme a lo reglado al artículo 444-4 en concordancia con el artículo 489-6 del CGP:** **\$91'599.000.00**

**VALOR PARA ESTE VEINTE POR CIENTO (20%) ES DE:** **\$18'319.800.00**

**VALOR TOTAL DE ESTA HIJUELA ES LA SUMA DE** **\$18'319.800.00**

**HIJUELA QUINTA:**

Para los herederos, **DIANA CATALINA BELTRÁN BELTRÁN**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52'603.457 de Pacho; y **DIEGO JESÚS BELTRÁN BELTRÁN**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1'073.602.083 de Pacho, vecinos y domiciliados en Bogotá, en su calidad de nietos legítimos, representando a su fallecido padre **JOSÉ ALEPCI BELTRÁN GONZÁLEZ (Q.E.P.D.)** quien fue hijo legítimo de la hoy causante **BLANCA ELVIRA GONZÁLEZ CONTRERAS (Q.E.P.D.)**, para pagarles su hijuela, se les adjudicará un 20% de un predio de su difunta abuela en **COMÚN Y PROINDIVISO**, con los demás herederos señores **NÉSTOR JESÚS BELTRÁN GONZÁLEZ, MILMA STELLA GONZÁLEZ, CARLOS GERMAN GONZÁLEZ, y ANA YANNETH BELTRÁN GONZÁLEZ**, así:

Una parte del predio, equivalente al veinte por ciento (20 %) del inmueble denominado "Lote N° TRES (L 3) Lote N° TRES (L 3)", ubicado en el municipio de Pacho Cundinamarca, sector urbano; con una extensión superficial de CIENTO SETENTA Y

SIETE METROS CUADRADOS (177 M2) y área construida DOSCIENTOS METROS CUADRADOS (200 M2), según consta en el certificado de paz y salvo de impuesto predial, identificado con ficha catastral número 25-513-01-00-00-00-0188-0004-0-00-00-0000, junto con las mejoras en el existentes, anexidades, dependencias, usos, costumbres y derechos de servidumbre legalmente establecidas en títulos anteriores y comprendido por los siguientes linderos tomados de la E.P 0841 del 03/10/2009 "Partiendo de la orilla de la Calle Novena (C 9ª) y la colindancia con el predio de propiedad de Hugo Fajardo Malagón, se sigue por la orilla de la mencionada Calle Novena (C 9ª) y distancia aproximada de once punto ochenta (11.80 m) hasta encontrar la colindancia con el predio de propiedad de Campo Elías Ahumada Vivas y Ana Victoria Aguazaque, lindando en este trayecto CON LA CALLE NOVENA (C 9ª); de aquí se gira a la derecha, se sigue en línea recta y distancia aproximada de once punto ochenta metros (11.80 m) hasta encontrar el colindancia con el predio de propiedad de Luz Marina Bernal Zamora, lindando en este trayecto con predio de CAMPO ELÍAS AHUMADA VIVAS Y ANA VICTORIA AGUAZAQUE; de aquí se gira a la derecha, se sigue en línea recta y distancia aproximada de ocho metros (8 m) hasta encontrar el colindancia con el lote Número Dos (L 2) de propiedad de Blanca Elvira González Contreras, lindando en este trayecto con predio de propiedad de LUZ MARINA BERNAL ZAMORA; de aquí se vuelve a la derecha, se sigue en línea recta y distancia aproximada de seis punto sesenta y seis metros (6.66 m) hasta encontrar la colindancia con el predio de propiedad de Hugo Fajardo Malagón, lindando en este trayecto con LOTE NÚMERO DOS (L 2) DE PROPIEDAD DE BLANCA ELVIRA GONZÁLEZ CONTRERAS; de ahí se vuelve a la derecha, se sigue en línea sinuosa y distancias sucesivas de seis punto cincuenta metros (6.50 m) y ocho punto sesenta y nueve metros (8.69 m) hasta encontrar el punto de partida, lindando en estos trayectos con predio de propiedad de HUGO FAJARDO MALAGÓN y encierra". (Estos linderos fueron copiados de la E.P 0841 del 03/10/2009).

**TRADICIÓN:** Este inmueble fue adquirido por la Señora **BLANCA ELVIRA GONZÁLEZ CONTRERAS (Q.E.P.D.)**, por compra realizada mediante la escritura pública 0173 del 09/03/2001 de la Notaría única de Pacho, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria N° 170-23336, y la división del inmueble mediante la Escritura Pública N° 0841 del 03/10/2009, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria N° 170-33966 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pacho.

Avaluó conforme a lo reglado al artículo 444-4 en concordancia con el artículo 489-6 del CGP: **\$91'599.000.00**

VALOR PARA ESTE VEINTE POR CIENTO (20%) ES DE: **\$18'319.800.00**

VALOR TOTAL DE ESTA HIJUELA ES LA SUMA DE **\$18'319.800.00**

<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>\$91'599.000.00</b>
<b>HIJUELA PRIMERA NÉSTOR JESÚS BELTRÁN GONZÁLEZ</b>	<b>\$18'319.800.00</b>
<b>HIJUELA SEGUNDA CARLOS GERMAN GONZÁLEZ</b>	<b>\$18'319.800.00</b>
<b>HIJUELA TERCERA ANA YANNETH BELTRÁN GONZÁLEZ</b>	<b>\$18'319.800.00</b>
<b>HIJUELA CUARTA MILMA STELLA GONZÁLEZ</b>	<b>\$18'319.800.00</b>
<b>HIJUELA QUINTA DIANA CATALINA BELTRÁN BELTRÁN y DIEGO JESÚS BELTRÁN BELTRÁN</b>	<b>\$18'319.800.00</b>
<b>TOTAL ADJUDICADO</b>	<b>\$91'599.000.00</b>
<b>SUMAS IGUALES</b>	<b>\$91'599.000.00</b>

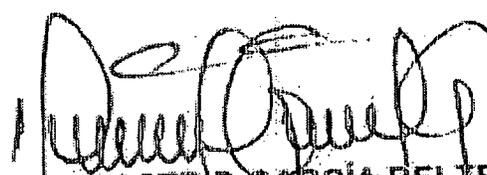
Por lo anterior solicito al Doctor ante la ausencia de más bienes se digne a aprobar de plano por no haber a quién correr traslado y porque la partición está ajustada a la propiedad y posesión que tienen los herederos reconocidos.

184

Del Señor Juez,



CÉSAR ALFONSO DÍAZ AGUIRRE  
C.C. N° 7'222.868 de Duitama  
T.P. N° 250.245 del C.S.J.



HEIDY ASTRID GARCÍA BELTRÁN  
C.C. N° 52'349.694 de Bogotá  
T.P. N° 122.557 del C.S.J.

Recubrido  
29-06-2023  
Hora: 9:56 AM.

